



**ORDEN PRE/ /2010, de 21 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 406/2010 de 31 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### **BASES COMUNES**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 de 27 de noviembre de 2007), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 183 de 30 de julio de 2009).

### **BASES ESPECÍFICAS**

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en la página web del portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)) y en el portal del Instituto Nacional de Administración Pública ([www.inap.es](http://www.inap.es))

#### **1. Descripción de las plazas**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 15 plazas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, Código 1166, por el sistema general de acceso libre y 2 plazas por el sistema



de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 406/2010.

Del total de las plazas convocadas por turno libre se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

- 1.2. Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

## **2. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

## **3. Desarrollo del proceso selectivo**

- 3.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra " J", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE de 5 de febrero de 2010).
- 3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.
- 3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación



a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública señalada en la base específica 5.6, y en las direcciones de Internet señaladas en la base 11.1 así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

#### **4. Programas**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las demás disposiciones vigentes.
- 5.4. El Tribunal de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 5.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública (Ministerio de la Presidencia), calle Atocha, nº 106, 28012 - Madrid, teléfono 912739100, dirección de correo electrónico [seleccion.tic@inap.es](mailto:seleccion.tic@inap.es)

#### **6. Titulación**



Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

#### **4 Requisitos específicos para el acceso por promoción interna**

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 de la Administración General del Estado o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **7. Acceso de personas con discapacidad**

8.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).



Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

## 8. Solicitudes

- 8.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (modelo 790) al que se accederá a través de la página web [www.060.es](http://www.060.es).
- 8.2. Una vez cumplimentada, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia a través de la dirección de Internet [www.mpr.es](http://www.mpr.es) o del Portal del ciudadano [www.060.es](http://www.060.es) (*"Inscripción en pruebas selectivas"*).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE de 2 de abril).

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía telemática tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en las bases 8.2 y 9.5, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel. En este caso, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Para efectuar el pago de esta tasa será necesario presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en la entidad



colaboradora en la que se realice el ingreso. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro del Instituto Nacional de Administración Pública (C/ Atocha, nº 106, 28012-Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX ) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de la Presidencia. Derechos de examen".

- 8.3. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 8.4. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 8.5. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
  - a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
  - b) La personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado Duodécimo 5 b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:



1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
  2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

- 9.6 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.
- 9.7 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## **9. Embarazo de riesgo o parto**

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## **10. Relaciones con el ciudadano**

- 10.1. A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en las páginas web del Portal del Ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)), y del Instituto Nacional de Administración



Pública ([www.inap.es](http://www.inap.es)) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

- 10.2. Se podrá obtener información del proceso selectivo por vía telemática, a través de la página web del del Portal del Ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)), del Instituto Nacional de Administración Pública ([www.inap.es](http://www.inap.es)) .

Adicionalmente, los interesados podrán acceder a información que contenga datos de carácter personal a través de la página web del Instituto Nacional de Administración Pública ([www.inap.es](http://www.inap.es)).

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

## 11. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La presente Orden se dicta de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, modificado por Real Decreto 1039/2009, de 30 de junio por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de la Presidencia.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de la Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de junio de 2010. LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA .P.D. (Orden PRE/3545/2009, de 28 de diciembre). La Secretaria de Estado para la Función Pública. Consuelo Rumí Ibáñez



## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba en la que se deberá resolver por escrito un cuestionario de preguntas de respuesta múltiple, relacionado con las materias que figuran en el Bloque “B. Temas Específicos” del anexo II. Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos del aspirante sobre las materias del temario, por lo que incluirá tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes. La duración de esta prueba no será superior a tres horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba de conocimientos del idioma inglés. El objetivo de esta prueba es determinar la amplitud de los conocimientos del aspirante y su capacidad de comprensión y expresión en lengua inglesa.

Se realizará en dos partes:

El ejercicio consistirá en una traducción directa, por escrito, en castellano, de un texto técnico en inglés, en un tiempo máximo de una hora. No podrá utilizarse diccionario.

Esta traducción deberá ser leída por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, seguida a continuación de una conversación con éste, en inglés, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Tercer ejercicio. Constará en desarrollar por escrito un tema general, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del bloque “A. Temas Generales” del Anexo II.

Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total máximo de dos horas.

El tema desarrollado por escrito deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

El ejercicio se calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Los aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, durante un período máximo de cinco horas, de un supuesto práctico.

Para la resolución del supuesto, el Tribunal podrá proponer a los aspirantes la posibilidad de elegir una entre varias opciones tecnológicas distintas, correspondientes a diferentes dominios del conocimiento en el campo de los Sistemas y Tecnologías de



la Información y las Comunicaciones, relacionadas con las materias que figuran en el Anexo II de esta Orden.

El ejercicio deberá ser leído íntegramente por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Una vez leído el ejercicio completo, el Tribunal procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de treinta minutos, para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta, para lo cual se podrá disponer de una pizarra o elemento similar, y el nivel de conocimientos del aspirante sobre las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo II.

En este ejercicio el Tribunal valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, así como sus conocimientos sobre el programa.

2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer y tercer ejercicios: Cada ejercicio se calificará de cero a 30 puntos. Para superarlos será necesario obtener un mínimo de quince puntos en cada uno.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Será preciso obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinticinco puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el primero, tercero o segundo, por este orden.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación

3. Fase de concurso.

En el caso de los aspirantes que participen por el turno de promoción interna se valorarán los siguientes méritos:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario del Subgrupo A2 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta Resolución, asignando a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de tres.

Grado personal consolidado: Se otorgará la siguiente puntuación según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

- Hasta el grado 18: 3 puntos.

- Por cada unidad de grado que exceda del grado 18: 0,25 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.



Cursos de formación: los cursos de formación acreditados por el funcionario que estén relacionados con las funciones propias del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por los promotores incluidos en el ámbito de aplicación de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, se valorarán en función del grado de conexión con dichas funciones de 0,25 a 0,50. No se valorarán cursos de menos de 15 horas.

La puntuación máxima que podrá alcanzarse por este apartado será de cinco puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta Orden.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación final del concurso - oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

#### 4. Curso selectivo.

El curso selectivo, será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de sus funciones tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito de la Seguridad Social.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de cero a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 35 puntos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

#### 5. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo, y si esto no fuera suficiente, en el cuarto ejercicio, primero, tercero o segundo, por este orden.



6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas.

7. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.



## **ANEXO II**

### **PROGRAMA**

#### **A. Temas Generales.**

##### **I- Marco constitucional español y Unión Europea.**

1. La Constitución española de 1978 (I). Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. El Gobierno. Los Órganos constitucionales de control del Gobierno: Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.
2. La Constitución española de 1978 (II). El Poder Judicial. La justicia en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones.
3. La Constitución española de 1978 (III). Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. La Administración Local: regulación constitucional y entidades que la integran.
4. La Constitución española de 1978 (IV). La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado. Sus órganos centrales.
5. La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. El Derecho comunitario. Fuentes. Relación entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación del Estados miembros en el proceso decisorio.
6. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo de la Unión Europea, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. El Consejo Europeo. El Banco Central Europeo.

##### **II- Actuación administrativa y gestión financiera.**

7. Procedimiento administrativo presencial y telemático. Procedimiento administrativo común: principios generales. Sus fases. Implementación de registros de entrada y salida.
8. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.
10. Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios comunes. La Ley de Contratos del Sector Público. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Procedimientos de contratación y formas de adjudicación. Tipos de contratos y características generales.
11. Los presupuestos generales del Estado. Estructura del presupuesto: clasificación de los gastos. Las modificaciones presupuestarias. La ejecución del gasto y su control. El control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. El control externo: el Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales.



### III- Estructura social y económica de España.

12. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. El crecimiento sostenible y las políticas medioambientales. Líneas generales de la política económica actual.
13. El sector primario. El sector industrial. El sector servicios. Los subsectores de comercio, transportes y comunicaciones. El turismo
14. La estructura social. Tendencias demográficas. Políticas de género. Discapacidad y dependencia. Política contra la violencia de género.
15. El mercado de trabajo: evolución y características actuales. Principales magnitudes. Políticas públicas de empleo.
16. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la economía y en el mercado de trabajo. Principales magnitudes.

### IV- Dirección pública.

17. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública.
18. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La calidad en los servicios públicos. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de modernización. Las estrategias ante el cambio hacia la Administración Electrónica.
19. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El "management" público. La gobernanza. La ética pública.
20. La gestión del conocimiento y el capital intelectual en las organizaciones.

## **B. Temas Específicos.**

### I.- Organización y gestión de los sistemas de información

21. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
22. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.
23. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los Sistemas de Información.
24. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración.
25. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. El cuadro de mando.
26. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información. Funciones de: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, infocentro y relaciones con usuarios.
27. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.



28. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
29. La política de protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos.
30. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.
31. Auditoría Informática I. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas
32. Auditoría Informática II. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio.
33. Auditoría Informática III. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos
34. La teoría de la decisión multicriterio como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes sencillos. El método de ponderación lineal
35. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.
36. La protección jurídica de los programas de ordenador.
37. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
38. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.
39. Accesibilidad y usabilidad. W3C.
40. Interoperabilidad y sistemas abiertos. Política comunitaria al respecto.
41. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.
42. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.
43. El acceso electrónico a las Administraciones Públicas. La Ley 11/2007 y su normativa de desarrollo.
44. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

## II. Tecnología Básica

45. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.
46. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo.
47. Dispositivos personales de PC, Tablet PC, Pocket PC. La conectividad de los dispositivos personales
48. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia
49. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
50. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
51. Arquitectura SOA.
52. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.



53. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos
54. El Sistema Operativo UNIX-LINUX. Administración. Interfase gráfica-Gnome, KDE etc.
55. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base I. Sistemas de altas prestaciones.
56. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base II. Entorno Microsoft.
57. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI
58. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
59. Entorno de desarrollo Microsoft .NET para software con distribución.
60. Entorno de desarrollo JAVA para software con distribución.
61. Software de código abierto I. Software libre. Conceptos base.
62. Software de código abierto II. Software libre. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores Web.
63. Inteligencia artificial: La orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes
64. Gestión del conocimiento: Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.
65. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planing).
66. E-learning: Conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización
67. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.
68. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.
69. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML.
70. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.
71. Workflow, Groupware y Data-Warehouse
72. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.
73. Servicios de autenticación: El rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios.
74. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías de PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: "Smart Cards". DNI electrónico.
75. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de encriptación y auditoría.

### III.- Ingeniería de los Sistemas de Información

76. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.



77. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
78. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.
79. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos. Metodologías de desarrollo ágil de software. Técnicas BPM (Business Process Management).
80. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.
81. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial.
82. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.
83. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.
84. El diseño estructurado. Diseño orientado a objetos
85. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.
86. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA
87. La garantía de calidad en el proceso de producción del software.
88. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad
89. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
90. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional.
91. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.
92. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
93. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos.
94. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.
95. Gestión documental. Gestión de contenidos.
96. Sistemas de recuperación de la información.
97. Políticas, Procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.
98. Planificación y control de las TIC, ITIL (“IT Infrastructure Library”), CoBIT (“Control Objectives for Information and Related Technology”), objetivos de control y métricas. Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC.

#### IV- Redes, Comunicaciones e Internet

99. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
100. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.
101. Redes de área local. Redes de área extensa.



102. Interconexión de redes.
103. Las redes públicas de transmisión de datos.
104. Planificación y gestión de redes.
105. Telecomunicaciones por cable (CATV). Estructura de la red de cable. Operadores del mercado. Servicios de red.
106. El correo electrónico. Servicios de directorio.
107. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes
108. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM y otras tecnologías como GPRS). Los servicios de tercera generación (UTMS, HSDPA).
109. Redes de tecnología Frame Relay y ATM. Integración voz-datos sobre FR y ATM.
110. Ley 32/ 2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones: organización, funciones y competencia.
111. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de Intrusiones. Cortafuegos.
112. La red Internet y los servicios básicos.
113. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, Estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
114. Arquitectura de desarrollo en la WEB (I). Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente.
115. Arquitectura de desarrollo en la WEB (II). Tecnología .NET
116. Arquitectura de desarrollo en la WEB (III). Tecnología JAVA.
117. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
118. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
119. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
120. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.



## **ANEXO III**

### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

#### **Tribunal Titular:**

Presidente: José Borja Tomé. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretaria: Julia Inmaculada Criado Casado. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

#### Vocales:

Raquel Poncela González. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Carlos García Satué. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

José Antonio García Revilla. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Adoración Teresa Gutiérrez Agudo. Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones.

Cristina E. Fernández Ordás. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

#### **Tribunal Suplente:**

Presidente: Lucía Escapa Castro. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: José Vicente Petruzzella Lacave. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

#### Vocales:

Francisco Villanueva Diez. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Ignacio Valle Muñoz. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Olga Pérez Sanjuán. Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones.

Jorge Luis Barallat Quincoses. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Antonio Amescua Seco. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala”, se consignará “Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado”.

El recuadro 16, “Especialidad, área o asignatura”, se dejará en blanco.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará una de las siguientes letras según corresponda: “L”: Participantes en la convocatoria de acceso libre o “G”: Participantes en la convocatoria de promoción interna

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Ministerio de la Presidencia”

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El recuadro 25 se dejará en blanco.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 28,44 € para el sistema general de acceso libre y de 14,22 € para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 14,22 € para el turno libre y 7,11 € para promoción interna.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Directora del Instituto Nacional de Administración Pública.



### ANEXO V

(El certificado para los aspirantes por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo. Este formulario podrá descargarse de la página <http://www.inap.es>)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....  
Convocado por Orden.....BOE.....  
D/D<sup>a</sup>.....  
Cargo.....  
Centro directivo o unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que D/D<sup>a</sup>:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

.....  
Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

.....  
Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

I Antigüedad: Nº de años de servicio

AÑOS

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nº total de años completos de servicios prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2, según punto 7 de la convocatoria

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado

GRADO

III Nivel de complemento de destino

NIVEL



IV Cursos de formación (se consignarán los que correspondan) .....  
Actividad formativa/Tipo (jornadas, cursos, seminarios)/Organismo o Centro/Carga  
docente (horas)

Y para que conste, expido la presente en,

.....  
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- |                                         |                                                              |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| a) Servicio activo.                     | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales.                | h) Excedencia voluntaria por interés particular.             |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas.   | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.            |
| d) Expectativa de destino.              | j) Excedencia voluntaria incentivada.                        |
| e) Excedencia forzosa.                  | k) Suspensión de funciones.                                  |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. |                                                              |

Sra. Directora del Instituto Nacional de la Administración Pública